



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2020-00108-00.

La perseguida, a través de su vocero judicial, acatando la exhortación contenida en proveído adiado a 7 de junio hogaño, adosa el reporte de envío de los elementos documentales indubitados, ante la correspondiente organización, en aras de que se surta su estudio y resulte factible expedir el dictamen ordenado en su momento.

De ese modo, **se incorporan los medios de respaldo que versan sobre la denotada actuación, al igual que la probanza** remitida por la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN, la que fue decretada con antelación y que será valorada en la etapa ritual pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 23 DE JUNIO DE 2022. SECRETARÍA
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31e16f2112319b400544dd3bd645ae03bd46e09e2cd69568f6fbda1c7116fc24**

Documento generado en 21/06/2022 07:42:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>